



Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2018– 00038 -00
DEMANDANTE:	HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

INCORPÓRESE el informe allegado al paginario por el promotor, junto con sus anexos.

CÓRRASE TRASLADO del informe de liquidador a las demás partes intervinientes a fin que se pronuncien al respecto, por el término de cinco (5) días, en estricto cumplimiento del artículo 29 de la ley 1116, para tal fin, envíese el link de la actuación procesal.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).